



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Comité de Selección



OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE DESIERTO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-01-2023-OTASS-1 - ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCION DE BACKUP PARA EL RESGUARDO DE INFORMACION DE LOS SERVIDORES DEL OTASS

En la ciudad de Lima, distrito de San Isidro, siendo las 11:30 horas del día 26 de Mayo de 2023, en la oficina de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Técnico de las Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, los miembros integrantes del Comité de Selección: Sr. GUSTAVO CHAVEZ ROSALES, en calidad de presidente titular, Sr. JESÚS QUISPE CASTILLÓN, miembro titular y Sr. GERBERT OLIVERA ENRIQUEZ, miembro titular, encargados de la organización y conducción del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-01-2023-OTASS-1 ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCION DE BACKUP PARA EL RESGUARDO DE INFORMACION DE LOS SERVIDORES DEL OTASS - PRIMERA CONVOCATORIA, designados mediante FORMATO OSCE N° 04 (002-2023-OTASS-DC), de fecha 10/05/2023, se reunieron para tratar la siguiente agenda:

- Otorgamiento de la Buena Pro - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-01-2023-OTASS-1

Al respecto se desarrollaron las siguientes acciones:

I.- DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS. -

- 1.1 Con fecha 22/05/2023, día de la presentación electrónica de propuestas a través de la plataforma del SEACE, al término del día se presentó 01 (Una) propuesta electrónica en formato pdf.
1.2 Al día hábil siguiente con fecha 23/05/2023, se descargó el contenido de la propuesta electrónica del SEACE, correspondiente al siguiente participante:

Table with 5 columns: Nro. ítem, Descripción del ítem, RUC / Código, Nombre o Razón Social, Fecha Presentación, Hora Presentación, Forma de presentación. Row 1: 1, ADQUISICIÓN DE UN APPLIANCE DE BACKUP PARA EL RESGUARDO DE INFORMACION DE LOS SERVIDORES DEL OTASS, 20466261255, GRUPO SYPSA S.A.C., 22/05/2023, 21:31:38, Electronico

II.-DE LA ADMISIBILIDAD. -

- 2.1 El presidente del Comité de Selección dio inicio a la sesión manifestando que la misma tiene por objetivo verificar los documentos obligatorios de admisibilidad, para lo cual se procedió a la revisión de los anexos que contiene la documentación obligatoria de las bases integradas, verificándose que se encuentra conforme, asimismo se validó los aspectos técnicos requeridos en el literal i) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, de la sección específica de las bases de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-01-2023-OTASS-1.
2.2 Con fecha 24/05/2023 el presidente del Comité de Selección inició la sesión manifestando que la misma tiene por objetivo verificar los documentos obligatorios de admisibilidad, para lo cual se procedió a la revisión de los anexos que contiene la documentación obligatoria de las bases integradas, verificándose que se encuentra conforme.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Comité de Selección



OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

2.3 Asimismo, se revisaron los documentos para la admisión de la oferta, de la sección específica de las bases de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-01-2023-OTASS-1, por lo cual se valida técnicamente su propuesta, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

POSTOR	RESULTADO
GRUPO SYPSA S.A.C.	Cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

2.4 Por otro lado, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que para la admisión de ofertas – de manera previa a la evaluación de las mismas – el comité de selección debe verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d) e) y f) del artículo 52 del referido cuerpo normativo, y determinar si las ofertas presentadas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia especificadas en las bases. Y, en caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA. Solo se evalúan las ofertas que cumplen con lo señalado.

2.5 Se continua con la verificación de los documentos para la admisión de la oferta, cuyo detalle se verifica en el Anexo N° 01 adjunto, declarándose ADMITIDA las propuesta del siguiente postor:

POSTORES	RESULTADO DE LA ADMISIÓN
GRUPO SYPSA S.A.C.	Admitido

III.- DE LOS RESULTADOS DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN. -

3.1 Culminado la etapa de admisibilidad, se desarrolló la etapa de evaluación de la oferta presentada, conforme a los prescrito en las bases integradas, cuyo factor de evaluación es el factor Precio:

3.2 El comité de selección, en aplicación del Art. 74° del Reglamento de la LCE, procede a determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación, según el factor de evaluación del presente procedimiento de selección.

A. PRECIO (100 puntos).

3.3 En mérito a lo antes señalado, se procedió a aplicar los Factores de Evaluación a la oferta del postor ADMITIDO. Luego de ello, se determinó el puntaje del mismo, como se describe a continuación:



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Comité de Selección



OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

POSTORES	FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	PRECIO			
	141,670.80			
	Oferta del Postor	Puntaje		
1	GRUPO SYPSA S.A.C.	249,400.00	100.00	1

IV.-DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION. -

4.1 De los resultados de la evaluación realizada y el orden de prelación obtenidos, se calificó la oferta del siguiente postor:

RUC	POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN
20466261255	GRUPO SYPSA S.A.C.	1

➤ GRUPO SYPSA S.A.C..., [que ocupa el 1º lugar de prelación.](#)

4.2 Antes de continuar con la calificación de la “Experiencia del Postor”, es pertinente señalar algunas consideraciones normativas, así como conceptos que a continuación se detalla:

➤ **Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado**, dice lo siguiente:

(...) Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

➤ **En las bases estandarizas dice:**

Acreditación:

*La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago **cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente**, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20)*

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)*



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Comité de Selección



OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

contrataciones.

➤ **De los conceptos de “fehaciente”:**

Asimismo, entiéndase como “fehaciente”: Algo que es inequívoco irrefutable o manifiesto. Por otro lado, una copia fehaciente, en un sentido similar, es una reproducción de un documento, es una reproducción de un documento cuya validez o veracidad está confirmada. Una prueba fehaciente, en tanto, es irrefutable y no deja lugar a dudas.

V.- DEL ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN DEL POSTOR

- 5.1 Luego de la evaluación integral de la oferta, la cual supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no asuma la posición de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de estos, ya que ello implicaría vulnerar los principios regulados en la Ley de Contrataciones del Estado; y, que cada postor debe ser diligente presentando ofertas claras y congruentes, toda vez que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar imprecisiones.
- 5.2 Por lo tanto, con fecha 25/05/2023, el comité de selección a cargo del presente procedimiento de selección reanuda la sesión con la finalidad de otorgar la buena pro, por lo cual al realizar la calificación de la oferta se obtiene el siguiente resultado:

1er lugar – GRUPO SYPSA S.A.C.

La cual queda Calificada para el ítem único del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-01-2023-OTASS-1 – **ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCION DE BACKUP PARA EL RESGUARDO DE INFORMACION DE LOS SERVIDORES DEL OTASS- PRIMERA CONVOCATORIA**, dado que cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección.

VI. DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 6.1 El comité de selección informa a la Oficina de Administración del OTASS que, durante la etapa de presentación de ofertas, el postor GRUPO SYPSA S.A.C. ofertó el monto total de S/ 249,400.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles), monto que supera el valor estimado de la contratación de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	VALOR ESTIMADO	VALOR OFERTADO	DIFERENCIA	CCP 2023
UNICO	S/ 141,670.80	S/ 249,400.00	-S/ 107,729.20	S/ 141,670.80

- 6.2 De lo antes mencionado observamos que el monto ofertado por el único postor supera el valor estimado de la contratación en el 76.04 % del valor estimado, por lo tanto, el Comité

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Comité de
Selección



OTASS
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de Selección de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en "(...) 68.3. *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.*

En ese sentido, este colegiado solicitó al postor GRUPO SYPSA S.A.C. reconsiderar una reducción en su oferta económica para el presente procedimiento de selección en amparo del artículo citado anteriormente.

Mediante correo electrónico el postor GRUPO SYPSA S.A.C. no acepta reducir su oferta económica, por lo tanto, se mantiene la oferta presentada, monto que es superior al valor estimado.

Asimismo, mediante INFORME N° 0001-2023-OTASS-AS-01-2023-OTASS-1, de fecha 26 de mayo de 2023 el comité de selección solicitó a la Oficina de Administración del OTASS la ampliación de la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad en amparo al "68.4. el cual establece que(...) *En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.*"

Mediante Memorando N°06-2023-OTASS-OPP, la Oficina de Planeamiento y presupuesto indica lo siguiente:

*Se ha proyectado saldo presupuestal en la Meta 030-OPP para viabilizar el financiamiento de otros servicios priorizados, a la fecha **no se cuenta con saldo presupuestal disponible** de otras metas de la UE 001 OTASS para atender una demanda adicional de recursos presupuestales solicitada por la Unidad de Abastecimiento – OA.*

Al no contar con la habilitación presupuestal, que la norma vigente en contrataciones del Estado establece para cumplir con los presupuestos citados en el párrafo anterior y poder otorgar la Buena Pro, es que este comité de selección en atención al **Artículo 68. Rechazo de ofertas** rechaza la oferta que cumplió las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas, pero que superan el valor estimado, y determinan lo siguiente:

Declarar DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-01-2023-OTASS-1, para el **ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCION DE BACKUP PARA EL RESGUARDO DE INFORMACION DE LOS SERVIDORES DEL OTASS - PRIMERA CONVOCATORIA.**

Siendo las 15:00 horas del día 29 de mayo del 2023, el Comité de Selección, acordó firmar la presente acta y autorizar la publicación de los documentos de evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro en la plataforma del SEACE, dando por concluida la sesión.

Firman la presente Acta en señal de conformidad.